

gregada de la finca municipal n° 24.005 e inscrita al tomo 1.394, libro 503, folio 196, y cuyos linderos son:

Norte: Parcela D.
Sur: Caminos de Arahal.
Este: C/ Faisán (o n° 71).
Oeste: Terrenos de Agro Aceitunera.

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegada, Antonio Pozanco León.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz), una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por el Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, sobre subvención para las «Obras de Alumbrado en Patrite 2ª Fase», al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a aquellas Entidades Territoriales, para gastos de inversión recogidas en el artículo 1º B) del citado Decreto.

Resultando que el Ayuntamiento aparta la documentación requerida en el artículo 3º de la Orden de 2 de junio de 1989,

Resultando que, estudiada la petición y fundamentada en que es una obra municipal cuya prestación significa una iniciativa de especial interés para el municipio, conforme a lo establecido en el artículo 1º B), párrafo 2º del Decreto 117/89, de 31 de mayo, y contando esta Delegación con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1). Conceder al Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules la cantidad de 500.000 pts., en concepto de subvención para la finalidad expresada.

2). Notificar su otorgamiento al citado Ayuntamiento.

3). Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se concede a la Juventud Obrera Católica-JOC-Bahía, de Cádiz, una subvención por importe de quinientas mil pesetas, al amparo de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vista la solicitud presentada en esta Delegación por la entidad sin ánimo de lucro denominada Juventud Obrera Cristiana-JOC Bahía, de Cádiz, al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89, de 31 de mayo, por el que se regulan las subvenciones que otorga el Consejero de Gobernación a las Em-

presos y entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias asignadas a la Consejería de Gobernación.

Resultando que los motivos expuestos en dicha solicitud se adecúan o los objetivos establecidos en el referido Decreto 117/89, y contando con dotación presupuestaria.

Considerando que en virtud de lo establecido en la Orden de 11 de marzo de 1992, se faculta a este Delegado de Gobernación para otorgar, en esta provincia, las subvenciones solicitadas al amparo de lo establecido en el Decreto 117/89 y, teniendo en cuenta el artículo 18.5 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, al objeto de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación del correspondiente acuerdo de concesión de subvención.

Y en uso de las facultades que el Artículo único de la citada Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye.

RESUELVO

1). Conceder a la Juventud Obrera Cristiana-JOC Bahía, de Cádiz, una subvención por importe de 500.000 pts. para la «Reparación de Local y compra de materiales para los Talleres de Formación».

2). Notificar su otorgamiento a la citada Entidad.

3). Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4). Requerir en el plazo máximo de 2 meses que justifique la aplicación de la subvención otorgada mediante Certificación del ingreso en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado y certificado acreditativo de la realización del servicio al cual va destinada la subvención (artículo 38 y 40 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía).

Cádiz, 18 de noviembre de 1992.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas a los municipios que figuran en el Anexo I, en virtud de lo establecido en el Decreto que se cita.

Vistas las peticiones elevadas por los Ayuntamientos relacionados en el anexo I,

Considerando que dichas peticiones suponen una iniciativa de especial interés para los Municipios por lo que responden a las finalidades previstas en el artº 1.A del Decreto 117/89, de 31 de mayo,

Resultando que el Ayuntamiento aporta la documentación requerida en el artº 3 de la Orden de 2 de junio de 1989 y dado que justifican la necesidad de dichas subvenciones como consecuencia de la situación económica por la que atraviesan,

Considerando que el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación puede conceder subvenciones a las Corporaciones Locales hasta 5.000.000 ptas., dentro de los límites establecidos en el Decreto 117/89, de 31 de mayo.

Y en uso de las facultades que la Orden de 2 de junio de 1989, modificada por Orden de 11 de marzo de 1992, me atribuye,

RESUELVO:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las cantidades señaladas en concepto de subvención para los fines expresados.

2. Notificar su otorgamiento a los citados Ayuntamientos.

3. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios de esta Delegación.

4. Dicha subvención será justificada ante la Delegación de Gobernación en la forma prevista en el artículo 38 y siguientes

del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/88, de 5 de abril.

Córdoba, 20 de noviembre de 1992.— El Delegado, Rafael Ortega Cruz.

A N E X O I

Ayuntamiento de Palenciana
Subvención: 150.154 ptas.
Destino: financiar gastos adquisición Fax.

Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo
Subvención: 857.143 ptas.
Destino: financiar gastos instalación repetidor de televisión.

Ayuntamiento de Fuente Tójar
Subvención: 648.857
Destino: financiar gastos reparación y conservación de viviendas de titularidad municipal.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Asimismo, por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOJA del 3 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la citada Resolución de 25 de septiembre del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, y habida cuenta de la existencia de remanentes en otras modalidades de los mismos ejercicio y ámbito de personal, procede, por una parte, incrementar el crédito habilitado en su momento para la modalidad «Guardería y cuidado de hijos», en 10.922.674 ptas. y, por otra, publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas.

En consecuencia, de acuerdo con lo aprobado en la reunión de la Subcomisión de Acción Social de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del convenio del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía, de fecha 12 de noviembre de 1992, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Incrementar en 10.922.674 ptas. la cantidad destinada en su día a la modalidad de ayuda de Acción Social «Guardería y cuidado de hijos», para el personal laboral, ejercicio de 1991, dada la existencia de remanentes en otras modalidades de ayudas de los mismos ámbito de personal y ejercicio económico.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Publicar el listado definitivo del personal laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», ordenada alfabéticamente.

Quinto. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Sexto. Los listados a que hacen referencia los puntos anteriores se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones de la Consejería de Gobernación en las distintas provincias.

Séptimo. Contra lo establecido en la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante esta Secretaría General para la Administración Pública, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de diciembre de 1992.— La Secretaria General, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidades Guardería y Cuidado de Hijos y Subvención de Alquileres, para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991.

Por sendas Resoluciones de 19 de diciembre de 1991 (BOJA del 24), de esta Secretaría General, se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral al servicio de la Junta de Andalucía, ejercicio de 1991, en las modalidades «Guarderías» y «Subvención de alquileres».

Asimismo, por Resolución de 25 de septiembre de 1992 (BOJA del 3 de octubre), se hicieron públicos los listados provisionales de admitidos y excluidos de las mencionadas modalidades de ayudas y para los referidos ejercicio y ámbito de personal.

Concluido el proceso de adjudicación de dichas ayudas, vistas las reclamaciones a que se refiere el punto Cuarto de la citada Resolución de 25 de septiembre del corriente, de acuerdo con las bases, cuantías y modalidades establecidas en las Resoluciones de convocatoria, y habida cuenta de la existencia de remanentes en otras modalidades de los mismos ejercicio y ámbito de personal, procede, por una parte, incrementar el crédito habilitado en su momento para la modalidad «Guardería y cuidado de hijos» en 45.024.289 ptas. y, por otra, publicar los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las referidas ayudas.

En consecuencia, de acuerdo con lo aprobado en la reunión de la Comisión de Acción Social de la Mesa General de Negociación, de fecha 12 de noviembre de 1992, esta Secretaría General para la Administración Pública.

HA RESUELTO:

Primero. Incrementar en 45.024.289 ptas. la cantidad destinada en su día a la modalidad de ayuda de Acción Social «Guardería y cuidado de hijos», para el personal funcionario y no laboral, ejercicio de 1991, dada la existencia de remanentes en otras modalidades de ayudas de los mismos ámbito de personal y ejercicio económico.

Segundo. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Guardería y Cuidado de Hijos», ordenado alfabéticamente.

Tercero. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.

Cuarto. Publicar el listado definitivo del personal funcionario y no laboral beneficiario de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio de 1991, en la modalidad de «Subvención de Alquileres», ordenado alfabéticamente.

Quinto. Publicar el listado definitivo de excluidos de la referida modalidad de ayuda, con indicación de las causas de exclusión.